



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA REALIZACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ASI COMO SERVICIOS AUXILIARES EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA) SITUADAS EN LA MORGAL (2016)

1.- Objeto y finalidad del servicio a realizar.

El servicio a realizar tiene por objeto la vigilancia y protección así como servicios auxiliares en las instalaciones del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) situadas en La Morgal.

La finalidad es garantizar las condiciones de seguridad e integridad de los inmuebles, instalaciones y bienes, así como de toda persona que se encuentre en su interior. También se prestará servicio servicios auxiliares, todo ello en las condiciones y con las características expresadas en este pliego

2.- Lugar de la prestación.

Los servicios a contratar se realizarán en las edificaciones e instalaciones exteriores situados en La Morgal (Llanera).

Los edificios y espacios objeto de este contrato pueden variar durante la vigencia del contrato ampliándose o disminuyendo su cantidad en función de las necesidades operativas del SEPA. No obstante la prestación siempre se realizará en el complejo de La Morgal.

Con carácter general las instalaciones objeto de vigilancia serán las siguientes:

- **Edificio Nº1.** Dependencias administrativas y operativas (edificio 112)
- **Edificio Nº2.** Dependencias ocupadas por grupos colaboradores. (edificio antiguo parque de bomberos)
- **Edificio Nº3.** Dependencias ocupadas por bomberos rescatadores e integrantes del servicio de helicópteros.
- **Edificio Nº4.** Edificio nave-almacén.
- **Edificio Nº5.** Parte del hangar utilizada por el SEPA
- **Edificio Nº6.** Dependencias administrativas (antiguo edificio administrativo).
- **Edificio Nº7.** Dependencias de la sala del 112 antigua.
- **Helipuerto**
- **Instalaciones caninas**
- **Aulario y zona de prácticas**
- **Zonas anejas a las edificaciones:** patios, terrazas, aparcamiento y zonas de acceso.
- **Zonas comunes utilizadas por el SEPA**



SERVICIO DE
EMERGENCIAS
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

- Todas aquellos edificios e instalaciones situadas en el complejo de La Morgal que por intereses operativos o de otra índole, determine el SEPA.

3.- Configuración del servicio

El servicio contará con el siguiente dispositivo:

Tipo de servicio	Horario	Calendario
Un (1) vigilante sin arma	24 horas	Todos los días del año

Tipo de servicio	Horario	Calendario
Un (1) auxiliar de servicios	De 07:00 a 19:00 h	De lunes a viernes no festivos

4.- Condiciones técnicas de la prestación del servicio

Funciones a realizar por el servicio de vigilancia y seguridad

Las funciones a realizar por el personal de vigilancia y seguridad serán las establecidas en la ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada.

Considerando las instalaciones a proteger y en el marco de la citada legislación, se desarrollaran con carácter general las siguientes funciones:

1.- Ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.

2.- Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde se prestará el servicio

3.- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación.

Con carácter complementario a sus funciones principales se realizarán las siguientes funciones:

1.- Información y control en los accesos a instalaciones, comprendiendo el cuidado y custodia de las llaves, la apertura y cierre de puertas y la ayuda en el acceso de personas o vehículos



2.- Realización de rondas de verificación del estado de los edificios y las instalaciones

3.- Tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de comprobación de entradas, documentos o carnés.

4.- El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de instalaciones en cumplimiento de la normativa interna.

5.- Comprobación y control del estado de bienes e instalaciones en general, en cualquier clase de inmuebles o instalación, para garantizar su seguridad

A parte de las funciones enumeradas a realizar con carácter general y complementario, se podrán solicitar todas aquellas que relacionadas con el objeto del contrato, se encuentren dentro de las funciones recogidas por la ley para este tipo de servicio.

Funciones a realizar por el servicio auxiliar

El personal adscrito a este servicio deberá estar en posesión del carné de conducir del tipo "B" y entre sus cometidos estarán los que a continuación se relacionan

- 1.- Ejecución de encargos y recados dentro y fuera de las instalaciones incluso con la conducción de vehículo (proporcionado por el SEPA)
- 2.- Recogida, entrega y franqueo de correspondencia.
- 3.- Facilitar al público información básica de carácter general.
- 4.- Control de llaves, apertura y cierre de puertas
- 5.- Cuidado de locales
- 6.- Revisión de los materiales, equipamiento e instalaciones
- 7.- Suministro de material y equipamiento
- 8.- Realización de fotocopias u otras reproducciones
- 9.- Traslado de material, enseres y equipamiento
- 10.- Pequeñas reparaciones en equipos e instalaciones
- 11.- En general, cualquier tarea afín a la categoría del puesto que le sea encomendada.

Consideraciones generales

En el desempeño de sus funciones, todo el personal asignado a los mencionados servicios, estarán debidamente uniformados e identificados cumpliendo estrictamente con las exigencias de aseo, presencia y actitud.



A la vista de la singularidad de las instalaciones la empresa adjudicataria elaborará un Plan de Vigilancia que se pondrá en marcha en los primeros **diez días** después del comienzo de la prestación del servicio. Este plan deberá contar con la aprobación del SEPA y podrá ser modificado a petición de cualquiera de las partes siempre que redunde en beneficio de la prestación del servicio.

Respecto a los edificios e instalaciones objeto de este contrato, en el complejo de La Morgal comparten espacios a parte del SEPA, otros organismos oficiales dependiente del Principado de Asturias. En algunos casos se comparten espacios físicos y en otros las edificaciones son colindantes. Por razones de seguridad y operatividad, el SEPA esta interesado en controlar las incidencias que puedan ocurrir a su alrededor y es por ello que las empresas licitadoras se comprometerán a extender la vigilancia a aquellos puntos del entorno que se determine.

Respecto a la custodia de llaves y apertura y cierre de instalaciones, debido a las razones explicadas con anterioridad, las empresas licitadoras se comprometerán a la custodia de llaves y realizar labores de apertura y cierre, en las instalaciones utilizadas por el SEPA, así como de todas aquellas de su entorno que por motivos de seguridad y operatividad se determinen

5.- Obligaciones de carácter especial de la empresa adjudicataria durante el desarrollo del contrato

1.- La empresa adjudicataria estará obligada a instalar, en los espacios a proteger, (sin coste alguno para el SEPA) un sistema de control de rondas con lectura informática de actividad. Este control se extenderá por todo el perímetro de las instalaciones y en los puntos concretos que el SEPA determine.

2.- La empresa adjudicataria estará obligada a instalar (sin coste alguno para el SEPA) un sistema de vigilancia mediante grabador y cámaras orientables que se situaran en los puntos que el SEPA determine. El número de cámaras a instalar será como mínimo de **seis** y las características mínimas de los equipos serán las siguientes:

- Grabador de 16 cámaras, visualización directo 400 ips, en grabación 200 ips, codif.MPEG4 y conexión a Internet.
- Monitor TFT de 19"
- Teclado y jostyk para domos motorizados
- Domos motorizados D/N x 23, 360º de giro, 480 LTV, incluyendo carcasa de aluminio exterior IP66, ventilador y calefactor.



SERVICIO DE
EMERGENCIAS
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

Todo este equipamiento estará totalmente instalado y operativo como máximo treinta (30) días después del primer día de comienzo de la prestación del servicio y se integrara y será compatible con los sistemas de videovigilancia que actualmente tiene el SEPA.

3.- La empresa adjudicataria facilitará (sin coste alguno para el SEPA) a todo su personal de servicio como mínimo del siguiente material:

- Un teléfono móvil disponible en cada turno de trabajo que permita una permanente comunicación con los responsables del SEPA.
- Una linterna
- Un detector de metales portátil

Todo este equipamiento estará totalmente operativo el primer día de comienzo de la prestación del servicio.

4.- Las empresas podrán ofertar una bolsa de horas que será valorada según baremo, y que estarán a disposición del SEPA para ser utilizadas durante el tiempo de duración del contrato.

La Morgal a 1 de abril de 2016

El Jefe Dpto de Logística

Fdo. S. Santos Montes Peón